

Procedimiento para la entrega de premios especiales, con motivo de los sorteos de Lotería Popular y Lotería Nacional a realizarse en los meses de octubre y noviembre del 2022, que será realizada mediante activación de fracciones a través de la App JPS A SU ALCANCE

Artículo 1°- Objeto

El objeto del presente procedimiento es regular los aspectos relacionados para el otorgamiento de premios especiales de los sorteos de Lotería Popular y Lotería Nacional a realizarse en los meses octubre y noviembre del 2022, que fue aprobado por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social según acuerdo JD-461 correspondiente al Capítulo VII), artículo 16) de la sesión ordinaria 41-2022, celebrada el 29 de agosto de 2022, mediante la activación de fracciones a través de la App JPS A SU ALCANCE.

Artículo 2°- Definiciones

Para efectos del presente procedimiento, se utilizarán los siguientes conceptos:

Junta: Junta de Protección Social

Premios especiales: Consisten en premios en dinero y enteros de lotería del Sorteo Extraordinario de Navidad N°4727.

Participantes: Toda persona física mayor de 18 años, nacional o extranjera, que active a través y únicamente por la App JPS A SU ALCANCE al menos 2 fracciones de los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional, correspondientes a sorteos a realizarse en los meses de octubre y noviembre del 2022.

Sorteo: Proceso de selección al azar que determina la combinación ganadora de un premio, realizado y fiscalizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Loterías, en el Reglamento interno para regular las actividades relacionadas con la realización y la asistencia a la celebración de los sorteos de lotería y a la recepción de excedentes de loterías, así como cualquier otra normativa que se emita al efecto.

Tómbola electrónica: Tómbola generada con las activaciones que realizan las personas a través de la App JPS A SU ALCANCE. Los ganadores se determinan de manera aleatoria a través de un sistema informático.

Vendedor Autorizado de la Junta de Protección Social: son los que se encuentren activos en los sistemas institucionales. (Estado activo, es el estado que indica que un vendedor puede retirar las loterías).

Artículo 3°- Mecánica de participación

La mecánica de participación consiste en que toda persona mayor de 18 años, nacional o extranjera, podrá activar a partir del lunes 10 de octubre del 2022 a las 12 medio día y hasta el jueves 01 de diciembre del 2022 a las 6:00 pm., a través de la App JPS A SU ALCANCE al menos 2 fracciones de los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional y hasta un máximo de 200 fracciones por sorteo participante en los sorteos de esta promoción.

Por cada 2 fracciones activadas del 00 al 49 las personas reciben una participación automática.

A las personas que activen fracciones de números del 50 al 79, se les acreditará una doble participación por cada 2 fracciones que correspondan a esos números.

A las personas que activen fracciones de números del 80 al 99, se les acreditará una triple participación por cada 2 fracciones que correspondan a esos números.

No participan de esta promoción los funcionarios de la Junta, los miembros de Junta Directiva, ni los vendedores autorizados de la Junta que se encuentren activos en los sistemas institucionales. (Estado activo, es el estado que indica que un vendedor puede retirar las loterías).

Las personas, que adquieran sus fracciones por medio del canal de distribución www.jpsenlinea.com también participarán de esta promoción activando sus fracciones en la App JPS A SU ALCANCE, para lo cual deberán escanear el código datamatrix de cada fracción directamente desde la pantalla de su computadora, o bien, imprimir el comprobante de la compra y escanear cada una de las fracciones, de igual forma, posicionando la cámara en cada uno de los códigos de las fracciones adquiridas.

Las personas que accedan al canal de distribución, desde un teléfono celular para realizar su compra y a su vez deseen activar sus fracciones en la App JPS A SU ALCANCE, podrán desde otro teléfono celular abrir la app y escanear cada uno de los códigos de sus fracciones adquiridas desde la pantalla del teléfono celular por medio del cual realizó la compra.

En el caso de salir favorecido, si se determina al momento de validar el premio que las fracciones adquiridas en el sitio www.jpsenlinea.com están a nombre de otra persona, para entregar el premio correspondiente a la persona favorecida, esta deberá presentar una carta suscrita por la persona que adquirió las fracciones en www.jpsenlinea.com debidamente firmada y autenticada por un abogado o notario, en donde indique, la persona que adquirió las fracciones, que autoriza el pago del premio a la persona favorecida, además de indicar en dicha carta que exime de toda responsabilidad presente y futura a la Junta de Protección Social.

Requisitos para activación en la App JPS A SU ALCANCE:

Las personas que nunca hayan activado por la App JPS A SU ALCANCE, deberán:

1. Descargar la aplicación en la tienda PlayStore de Google, Apple Store o App Gallery.
2. Registrarse y completar una única vez el formulario de inscripción.
3. Una vez registrados, nada más con su cédula y contraseña podrán ingresar a la ventana “activación de productos” e ingresar a la ventana “activaciones”.
4. Escanear (fracción por fracción) la lotería que desean activar de los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional participantes en esta promoción. Para el escaneo correcto de cada una de las fracciones deben posicionar la cámara en el código datamatrix que se ubica en el centro de la fracción.

Las personas que ya tienen una cuenta en la aplicación JPS A SU ALCANCE deberán ingresar con su cédula y contraseña y acceder a la ventana “activación de productos” e ingresar a la ventana “activaciones” y escanear (fracción por fracción) la lotería que desean activar correspondiente a los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional participantes de esta promoción.

Una persona solo podrá realizar la activación de un máximo de 200 fracciones por cada sorteo de Lotería Popular o Lotería Nacional que participa en cada sorteo de esta promoción, a su nombre. Se reitera que para cada activación se requieren 2 fracciones. Además, una fracción solo podrá ser activada una vez durante el período de activaciones.

El participante está en la obligación de registrar información veraz y exacta y es el único responsable de la veracidad y exactitud de los datos que registre para participar.

Se aclara que las fracciones activadas para esta promoción NO podrán activarse para participar en cualquier otra promoción que se encuentre vigente, y viceversa.

Activación para el programa Rueda de La Fortuna:

Se aclara que la lotería que se active para participar de esta promoción puede ser activada además para participar en los juegos Cilindro Millonario y Dadomanía del programa Rueda de La Fortuna. Considerando el participante que para este programa debe activar un entero o su equivalente en fracciones de Lotería Popular o Lotería Nacional.

Artículo 4°- Detalle de los premios

Entre todas las personas mayores de 18 años, sean nacionales o extranjeras, que activen al menos 2 fracciones de los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional participantes en los sorteos de esta promoción, y hasta un máximo de 200 fracciones por cada sorteo de Lotería Popular o Lotería Nacional desde el lunes 10 de octubre del 2022 a las 12 medio día y hasta el jueves 01 de diciembre del 2022 a las 6:00 pm, se otorgarán para esta promoción **un total de:**

- 100 premios de ₡1.000.000,00 (un millón de colones con cero céntimos).
- 100 premios de ₡ 500.000,00 (quinientos mil colones con cero céntimos).
- 100 premios de ₡ 250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones con cero céntimos).
- 200 premios de un entero de lotería del Sorteo Extraordinario de Navidad N°4727.

La mecánica de otorgamiento de los anteriores premios se detalla en el artículo 6 del presente procedimiento.

Artículo 5°- Fechas de inicio y cierre de activaciones para cada sorteo de esta promoción y sorteos de Lotería Popular y Lotería Nacional que activen los participantes.

Para esta promoción se realizarán 2 sorteos, uno en el mes de noviembre de 2022 y otro en el mes de diciembre, 2022, para lo cual se establecen las siguientes fechas de inicio y cierre de las activaciones, así como los sorteos de Lotería Popular y Lotería Nacional que participen en cada sorteo de esta promoción.

I. Para el sorteo de esta promoción a realizarse el viernes 04 de noviembre del 2022:

Para el primer sorteo de esta promoción a realizarse el viernes 04 de noviembre del 2022 los participantes podrán empezar a realizar la activación de sus fracciones de Lotería Popular o Lotería Nacional a partir del lunes 10 de octubre del 2022 a las 12 medio día y hasta el jueves 03 de noviembre del 2022 a las 6:00 pm.

Para este primer sorteo de la promoción los participantes podrán realizar sus activaciones de los sorteos de Lotería Popular números 6708, 6709, 6710, 6711, 6712, 6713, 6714 y 6715 y Lotería Nacional números 4716, 4717, 4718, 4719 y 4720 y hasta un máximo de 200 fracciones por cada uno de estos sorteos, los cuales corresponden a sorteos efectuados en el mes de octubre del 2022.

No es permitido para este primer sorteo de la promoción que los participantes intenten registrar activaciones de sorteos de Lotería Popular y Lotería Nacional que no correspondan a los indicados en el párrafo anterior.

No es permitido que, las fracciones que los participantes activen para participar en este primer sorteo puedan escanearse para participar en el segundo sorteo de la promoción como tampoco participar en cualquier otra promoción que se encuentre vigente.

II. Para el sorteo de esta promoción a realizarse el viernes 02 de diciembre del 2022:

Para el segundo sorteo de esta promoción a realizarse el viernes 02 de diciembre del 2022 los participantes podrán empezar a realizar la activación de sus fracciones de Lotería Popular o Lotería Nacional a partir del jueves 03 de noviembre del 2022 a las 6:01pm y hasta el jueves 01 de diciembre del 2022 a las 6:00 pm.

Para este segundo sorteo de la promoción los participantes podrán realizar sus activaciones de los sorteos de Lotería Popular números 6716, 6717, 6718, 6719, 6720, 6721, 6722, 6723 y 6724 y Lotería Nacional números 4721, 4722, 4723 y 4724 y hasta un máximo de 200 fracciones por cada uno de estos sorteos, los cuales corresponden a sorteos efectuados en el mes de noviembre del 2022.

No es permitido para este segundo sorteo de la promoción que los participantes intenten registrar activaciones de sorteos de Lotería Popular y Lotería Nacional que no correspondan a los indicados en el párrafo anterior.

No es permitido que, las fracciones que los participantes activen para participar en este segundo sorteo puedan escanearse para participar en cualquier otra promoción que se encuentre vigente.

Artículo 6°- Mecánicas para los sorteos

Los sorteos de esta promoción se realizarán los días viernes, 04 de noviembre, y 02 de diciembre del 2022, después de las 7 am entre todas las personas mayores de 18 años, nacionales o extranjeros que hayan activado al menos 2 fracciones de los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional en esta promoción y hasta un máximo de 200 fracciones por sorteo de Lotería Popular o Lotería Nacional en esta promoción.

Primer sorteo a realizarse el viernes 04 de noviembre del 2022

Para este primer sorteo se obtendrán a los ganadores por activación de Lotería Popular o Lotería Nacional y que correspondan a fracciones de los sorteos indicados en el artículo 5° de este procedimiento, activados desde el lunes 03 octubre a las 12 medio día y hasta el jueves 03 de noviembre a las 6:00pm, cuyos premios se otorgarán en el siguiente orden:

- 50 premios de ₡1.000.000,00 (un millón de colones con cero céntimos).
- 50 premios de ₡ 500.000,00 (quinientos mil colones con cero céntimos).
- 50 premios de ₡ 250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones con cero céntimos).
- 100 premios de un entero de lotería del Sorteo Extraordinario de Navidad N°4727.

No es permitido que una misma persona salga favorecida más de una vez en este primer sorteo de la promoción

Se aclara que, para los premios correspondientes a enteros de lotería del Sorteo Extraordinario de Navidad N°4727, a cada uno de los ganadores, conforme vayan saliendo en la tómbola electrónica, se les asignará la serie, número y emisión del Sorteo Extraordinario de Navidad N°4727

correspondiente a su premio. Es decir, la persona favorecida no podrá escoger la serie y número al momento de reclamar el premio.

Segundo sorteo a realizarse el viernes 02 de diciembre del 2022

Para este segundo sorteo se obtendrán a los ganadores por activación de Lotería Popular o Lotería Nacional y que correspondan a fracciones de los sorteos indicados en el artículo 5° de este procedimiento, activados desde el jueves 03 noviembre a las 6:01pm y hasta el jueves 01 de diciembre a las 6:00pm, cuyos premios se otorgarán en el siguiente orden:

- 50 premios de ₡1.000.000,00 (un millón de colones con cero céntimos).
- 50 premios de ₡ 500.000,00 (quinientos mil colones con cero céntimos).
- 50 premios de ₡ 250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones con cero céntimos).
- 100 premios de un entero de lotería del Sorteo Extraordinario de Navidad N°4727.

No es permitido que una misma persona salga favorecida más de una vez en este segundo sorteo de la promoción

Se aclara que, para los premios correspondientes a enteros de lotería del Sorteo Extraordinario de Navidad N°4727, a cada uno de los ganadores, conforme vayan saliendo en la tómbola electrónica, se les asignará la serie, número y emisión del Sorteo Extraordinario de Navidad N°4727 correspondiente a su premio. Es decir, la persona favorecida no podrá escoger la serie y número al momento de reclamar el premio.

Los ganadores de estos sorteos se darán a conocer en el sitio oficial de la Junta en la red social de Facebook “Junta de Protección Social (oficial)”, en la página web www.jps.go.cr.

El sorteo será debidamente fiscalizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Loterías, en el Reglamento interno para regular las actividades relacionadas con la realización y la asistencia a la celebración de los sorteos de lotería y a la recepción de excedentes de loterías, así como cualquier otra normativa que se emita al efecto.

Artículo 7°- Cambio de Premios

Los ganadores de los premios deberán presentarse en la Plataforma de Servicios en las Oficinas Centrales de la Junta de Protección Social, para validar el premio correspondiente a partir del primer día hábil siguiente a la realización de cada sorteo y en un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 3:00 pm., para lo cual se sugiere a los ganadores que previo a presentarse a reclamar el premio correspondiente consulten vía telefónica el dato de las fracciones con las que resultaron ganadores, comunicándose a las siguientes líneas: 4052-2121, 2522-2022, 2522-2111, 2522-2010, 2522-2009, 2522-2261, 2522-2260, 2522-2262, puesto que deberán presentar la lotería con la que resultaron favorecidos.

Requisitos para presentar en la Plataforma de Servicios:

Los ganadores de los premios deberán presentarse en la Plataforma de Servicios en las Oficinas Centrales de la Junta de Protección Social, para validar el premio correspondiente a partir del primer día hábil siguiente a la realización de cada sorteo de esta promoción y en un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 3:00 pm., los cuales deberán presentar:

- La lotería física, misma que deben traer en perfecto estado y sin alteraciones. La cual deben presentar debidamente firmada en el reverso e indicar el número de cédula. La firma tiene que corresponder a la firma del documento de identidad. En el caso de la lotería física se debe firmar e indicar el número de cédula en cada una de las fracciones.
- El documento de identidad vigente y en buen estado de conservación.
- Una constancia de la cuenta IBAN (conocida anteriormente como cuenta cliente). En todos los casos, la cuenta bancaria debe estar activa, en colones y a nombre de la persona física ganadora. No se permiten cuentas bancarias a nombre de personas jurídicas ni en entidades bancarias o financieras extranjeras.

En caso que la lotería activada y con la cual resultaron ganadores en cada sorteo de esta promoción haya sido cambiada producto de algún premio obtenido en los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional, para poder reclamar uno de los premios obtenidos en esta promoción, deberá el ganador del premio correspondiente realizar las gestiones que correspondan ante la Unidad de Pago de Premios de la Junta, pudiendo realizar la gestión de manera presencial o bien comunicándose a las siguientes líneas de la Unidad de Pago de Premios: 2522-2135 o 2522-2136 y seguir las indicaciones que dicha unidad administrativa determine para la correcta verificación de que la lotería cambiada fue adquirida por el ganador de esta promoción. Esto por cuanto, como se mencionó, deben presentar la lotería con la que resultaron favorecidos en esta promoción. O bien, presentar el vóucher de pago de algún premio en el cual se indique el detalle de la lotería, por lo que se insta a los participantes de esta promoción a que en caso de que obtengan algún premio con los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional, ya sea que los participantes de esta promoción realicen el cambio de los mismos en las oficinas centrales de la Junta o a través de sus socios comerciales, solicitarle a la persona que les atiende el respectivo vóucher en el que conste el detalle de la lotería.

El proceso de validación se realizará únicamente los días hábiles, es decir, de lunes a viernes.

La Plataforma de Servicios determinará en cuáles casos podrá otorgar el premio en efectivo, o según lo requiera el cliente en transferencia u orden de pago.

Si algún ganador no posee cuenta bancaria deberá aperturar una en la entidad bancaria de su preferencia, o bien será la Plataforma de Servicios quien decidirá si realiza el pago en efectivo o no.

El proceso de validación consiste en la verificación de los documentos y que la lotería sea válida, es decir, que cumpla con las medidas de seguridad (papel de seguridad, marca de agua, tinta invisible y tinta termo cromática).

No se otorgará el premio, sin excepción, cuando se presente una de las siguientes condiciones:

- El número de cédula de identidad o documento de identidad que se registró en el sistema no se encuentre vigente.
- El número de cédula de identidad o documento de identidad que se registró en el sistema no coincide con la cédula de identidad vigente u otro documento de identidad vigente presentado.
- La lotería no cuente con las medidas de seguridad señaladas. O si presenta roturas o alteraciones que hagan dudar su legitimidad.

- La lotería no se presente debidamente firmada en el reverso y con la indicación del número de cédula, en cada una de las fracciones.
- La información de la lotería activada y con la cual resultaron favorecidos no coincide con la información de la lotería presentada en físico.

En caso de que, algún ganador no pueda presentarse a validar y retirar su premio correspondiente a dinero, podrá autorizar a un representante, mediante una carta debidamente firmada, con la indicación del nombre completo tal como aparece en la cédula y el número de cédula o documento de identidad de la persona autorizada y presentando copia de la cédula del ganador. El premio siempre se pagará a una cuenta bancaria a nombre del ganador, por lo cual deberá presentar también la constancia de la cuenta IBAN con máximo un mes de emitida por el banco o entidad a nombre del ganador. De igual forma deberá presentar la mencionada carta para retiro de premios correspondientes a enteros de lotería.

Se aclara que, en el caso que para el reclamo de un premio de dinero medie la figura del representante, este se pagará únicamente por transferencia electrónica a la cuenta bancaria del ganador, sin excepción.

No se permite el depósito del dinero en otra cuenta bancaria que no sea la del ganador.

A las personas que adquirieron sus fracciones por medio del canal de distribución www.jpsevenlinea.com y resultaron favorecidas, deberán presentar el documento de identidad vigente y en buen estado de conservación. O si así lo desean, podrán remitir desde el correo electrónico que registraron en www.jpsevenlinea.com el documento de identificación vigente por ambos lados al correo electrónico jps-p.premios@jps.go.cr para que se les realice el depósito del premio en la cuenta IBAN que registraron en www.jpsevenlinea.com.

Se aclara que, el correo solicitando el depósito del premio correspondiente deberán enviarlo desde el correo electrónico registrado en www.jpsevenlinea.com, caso contrario no procede el depósito y deberá gestionar el trámite de forma presencial.

Si se determina al momento de validar el premio que las fracciones adquiridas en el sitio www.jpsevenlinea.com están a nombre de otra persona, para entregar el premio correspondiente a la persona favorecida, esta deberá presentar una carta suscrita por la persona que adquirió las fracciones en www.jpsevenlinea.com debidamente firmada y autenticada por un abogado o notario, en donde indique, la persona que adquirió las fracciones, que autoriza el pago del premio a la persona favorecida, además de indicar en dicha carta que exime de toda responsabilidad presente y futura a la Junta de Protección Social.

La Junta de Protección Social procederá a validar en los sistemas informáticos la compra de la lotería y confirmar que esta coincida con la lotería activada y con la que resultaron favorecidos, en caso que no coincida no podrá hacerse acreedor del premio. Adicionalmente aplican los demás requisitos de validación indicados en este artículo excepto la presentación de la lotería.

Se realizará el depósito correspondiente en la cuenta IBAN que registraron en el canal de distribución [jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com). Las personas que no registren su cuenta IBAN en dicho canal deberán remitir al correo electrónico jps-p.premios@jps.go.cr desde el correo que registraron en el sitio www.jpsevenlinea.com una fotografía de su cuenta IBAN o presentar en la Plataforma de Servicios la constancia de la cuenta IBAN con máximo un mes de emitida por el banco o entidad financiera a nombre del ganador. O bien solicitar su pago en efectivo, siendo la Plataforma de Servicios quien determinará si procede el pago en efectivo o no, siempre y cuando para el reclamo del premio no medie la figura del representante.

Artículo 8°- Caducidad

Los premios especiales correspondientes a dinero y enteros de lotería que obtengan los ganadores en esta promoción podrán ser reclamados a partir del primer día hábil siguiente a la realización de cada sorteo de la promoción y dentro del período de caducidad de 60 días naturales, establecido en el artículo 18 de la Ley No. 8718.

Artículo 9°- Presupuesto de los premios

El presupuesto para el otorgamiento de estos premios especiales, se tomará del Fondo para Premios Extra de la Junta de Protección Social. En caso que algún ganador no reclame el premio o el mismo no pueda ser entregado por el incumplimiento de algún requisito, transcurrido el período de caducidad indicado en el artículo N°8 de este procedimiento, el monto del premio pasará a formar nuevamente parte del Fondo para Premios Extra para fortalecer una futura campaña de premios extra.

Artículo 10° - Aceptación

Todas las personas que participen en las activaciones se adhieren a las condiciones establecidas en el presente procedimiento y por su objeto no requiere del control previo establecido en los artículos 13 y 13 bis del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo No. 37045- MP-MEIC.

Artículo 11° - Vigencia

Este procedimiento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y será aplicable a partir del lunes 10 de octubre del 2022 y hasta el viernes 02 de diciembre del 2022, inclusive. La Junta por razones de interés público se reserva el derecho retirar del mercado esta promoción, lo cual comunicará con la debida antelación de conformidad con la ley.